

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1835.)

SE SUSCRIBE.
EN LOGROÑO:

Imprenta, Litografía y Librería de D. AGUSTIN
ORTONEDA, Mercado 53 y Mayor 30.

EN PROVINCIAS.

En las principales librerías.

PRECIOS DE SUSCRICION

En Logroño.—Por un mes 12 rs.—
Por tres id. 34.—Por seis id. 64.—Por
un año 120.

Fuera.—Por un mes 16 rs.—Por
tres id. 44.—Por seis id. 84.—Por un
año 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

«SS MM. el Rey y la Reina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban su A. R. la Serenísima señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y doña María Eulalia.»

Administración provincial.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA.

Conforme á lo dispuesto en la Real orden de veinte de Mayo último y demás disposiciones vigentes, han de proveerse por traslado, y concurso de ascenso, las escuelas de uno y otro sexo vacantes en los pueblos que á continuación se expresan.

Provincia de Zaragoza.

Per traslado.
De niños.

Plas. Cént.

Brea elemental 4.^a parte de sueldo por retribucion. 785 »
Paracuellos de Filoca 4.^a parte del sueldo por retribucion 745 »

Alfamen 4.^a parte del sueldo por retribucion. . 625 »
Sierra de Luna incompleta id. 537 50
Aladren id. 442 50
Esco id. id. 442 50
Alberite. . id. 350 »

De niñas.

Miedes, elemental (cuarta parte del sueldo por retribuciones). 417 »

Por concurso
De niñas.

Bureta, incompleta (cuarta parte del sueldo por retribuciones). 537 50
Villalba. id. 442 50
Retascon. id. 300 »
Herrera. sustitucion (200 pesetas por retribuciones). . 400 »

De niñas.

Alforque. incompleta (4.^a parte del sueldo por retribuciones). 390 »
Sestrica, elemental: sustitucion (146,75 pesetas. por retribuciones). 292 50

Provincia de Huesca.

Por traslado.

De niños.

Bemabarre, dotada con. . 1.000 »
Abizanda. 625 »
Aineto. 625 »
Fantova. 625 »
Castejon de Sobarde (de temporada): 550 »
Gran (sustitucion. 500 »
La Puebla de Roda. 509 »
Panillo. 475 »
Belver de Cinca (sustitucion. 437 50
Espes. 432 50
Serveto. 402 50
Ola. 400 »
Aguilne. 381 25

Albella y Planillo (de temporada). 375 »
Güel. 375 »
Lastanosa. 370 »
Nerril. 345 »
Esperba (de temporada). . 325 50
Saballes. 522 50
Asin de Broto. 278 »
Latre. 250 »
Miralsot. 250 »

De niñas.

San Juan. 416 75
Sallent. 416 75
Ansó (sustitucion). 275 »

Por concurso

De niños.

Castanesa. 532 50
Ansó (Sustitucion.) 425 »
Atares. 420 »
Villanova. 400 »
Aguilamiz (sustitucion.) . 312 50
Bisaurri id. 312 50
Costean id. 312 50
Merli, Eriste y Erasue. . . . 300 »
Alvero-bajo Castarleñas
Aratores, Trille y Salinas.
Ayerve de Broto, Lacuadrada Ater y Castellorite 275 »
Saravillo, Lasbellortas,
Artaso, Caballero, Arzo
Huértalo. 250 »
Lusera, Belmé, Berbusa
y Binasua. 200 »
Centenero. 187 50
Purroz (sustitucion.) 183 12
Larrosa y Santa Eulalia
de la Peña. 175 »
Arbues (Sustitucion.) 125 »

De ambos sexos.

Barcabo, Lecina, Betorz,
Suelves, Almazorre y Otal. . 275 »
Basaran. 245 »
Escartin. 150 »

De niñas.

Boltaña. 350 75

Provincia de Logroño.

Por traslado

De niños.

Rabanera. 750 »
Castañares de Rioja. 625 »
La del distrito escolar de Azaruela, Zaldierna, Posadas, San Anton, Altuzarra y Hayabarrena (Aldeas de Ezearay). 625 »

De niñas.

Bergasa (sustitucion). 208 25

Incompletas de ambos sexos.

Cirueda. 346 25
Perolasco. 254 »
Bezares, Carbonera, Morales, Ciriuuela, y Panzares. . 250 »

Por concurso.

De niños.

Santo Domingo de la Calzada (sustitucion). 550 »
Hervias. 312 50

Incompletas de ambos sexos.

Castreviejo. 342 »
Cellerigo. 316 »
Tovia. 328 75
Galbárruli. 296 »
Arrabal. 267 »
Peciña. 250 »

Provincia de Soria.

Por traslado.

De niños.

Beraton. 625 »
Radona. 550 »
Matanza. 450 »
Torrearevalo. 400 »
Valdeluviel. 375 »
Señuela. 250 »
Galapagares. 150 »

88-1881

De niñas.	Valduerres.	175 »»	Fonfria.	250 »»
Caravautes.	Perdices.	145 »»		
Por concurso.	Borchicavada, Campo-		De niñas.	
De niños.	rredondo, Duanoz, Monas-		Valderrobres.	550 »»
El Burgo (Hospicio).	terio, Ontalvilla de Valcor-		Monreal (sustitucion).	275 »»
Blocona.	ba, Osevilla y Cascajosa,		Aldehuela.	333 50
Blacos.	Sotillos de Caracena y Val-	125 »»	Campillo.	333 50
Caracena y Penalcazar.	degrulla.	100 »»	Por concurso.	
Candilichera.	Avenales y Valdonzuelo.		De niños.	
Castejon, Juvera y Lamallona.			Torredearcas.	625 »»
Calderuela, Conguezu-	Noviercas, El Rey y		Cirujeda.	500 »»
la, El Espino, Molinos de	San Esteban de Gormez	530 »»	Campillo.	500 »»
Bazon, Nafria, Sellana, Po-	Almenar é Irnecha.	425 »»	Torruon.	312 50
tillo y Tozalmaro (ésta	Montunga.	420 »»	De niñas.	
sustitucion.)	Provincia de Teruel.		Terriente.	416 50
Carazuelo.	Por traslado.			
	De niños.			
	La Rambla.	275 »»		

Además del sueldo asignado, los Maestros disfrutarán casa y retribuciones de los niños que puedan pagarlas, excepto en las escuelas por sustitucion, que la casa será habitada por los Profesores sustituidos si así lo desean.

Los aspirantes á estas escuelas que reúnan los requisitos prevenidos en la legislación vigente, dirijan sus instancias documentadas en debida forma al Sr. Presidente de la Junta de Instruccion pública respectiva dentro del termino de 30 dias, contados desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Zaragoza 28 de Enero de 1882.
El Rector,—José Nadal.

MODELO NÚM. 41.

(y último del Reglamento de la Contribucion Industrial.)

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

Registra de los industriales y quienes se le impuso con facultades de esta contribucion el recargo que se establece en el capítulo 4.º, seccion segunda del Reglamento de

Número de orden.	Apellido y nombre de los industriales.	Su vecindad y poblacion donde ejercen la industria.	Industria descabierta.	Tarifa y clase á que pertenece.	Cuota señalada á la misma.	Importe del recargo.	Artículo del Reglamento que le autoriza.	Número del expediente de defraudacion.	Nombre del denunciador ó funcionario que tenga derecho al recargo.	Número y fecha del libramiento.	Observaciones.
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											
21											
22											
23											
24											
25											
26											
27											
28											
29											
30											
31											
32											
33											
34											
35											
36											
37											
38											
39											
40											
41											
42											
43											
44											
45											
46											
47											
48											
49											
50											

JUZGADOS MUNICIPALES.

Logroño.

Nacimientos registrados en este Juzgado, durante la 1.^a decena de Febrero de 1882.

Días.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS						TOTAL de ambas clases.		
	LEGITIMOS.			NO LEGITIMOS.			Total de vivos.	LEGITIMOS.			NO LEGITIMOS.			TOTAL de muertos.	
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.			Total.
1	3	1	4	1	1	2	6	»	»	»	»	»	»	»	6
2	3	»	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
3	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
4	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
5	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
6	1	»	1	»	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	2
7	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
8	4	»	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
9	3	»	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
10	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
Total.	19	9	28	1	1	2	30	»	»	»	»	»	»	»	30

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 5.^a decena del mes de Febrero de 1882, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS.								TOTAL general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
3	»	»	»	1	»	»	»	»	1
4	1	»	1	1	»	»	»	»	1
5	1	»	»	1	»	1	»	1	2
6	»	1	»	1	»	1	»	1	2
7	1	»	»	1	»	»	»	»	1
8	1	»	»	1	2	»	»	2	3
10	2	»	»	1	»	»	»	»	1
		1	»	2	1	»	»	1	3
TOTAL	6	1	1	8	3	2	»	5	31

Logroño 1.^o de Febrero de 1882.—El Juez municipal, Juan Manuel Farias.

Secretaría general.

De conformidad á lo preceptuado en el art. 22 del Reglamento de practicantes de 21 de Noviembre de 1861, la matrícula se hallará abierta en esta Secretaría general y negociado correspondiente desde el 16 al 30 de Marzo próximo.

Los que deseen dar principio á dicha carrera presentarán instancia acompañada de la cédula de vecindado solicitando el examen de 1.^o enseñanza elemental completa, y caso de ser aprobados en él, la inscripción en la matrícula del primer semestre, que se formalizará previo el pago de cinco pesetas en papel pagos al Estado, acompañando un sello móvil de diez céntimos, y los que tengan ganado algun semestre lo acreditarán para matricularlos en el que corresponda.

Las lecciones darán principio el día 1.^o de Abril, serán diarias y durarán hora y media en el local del Hospital civil y bajo la dirección del Profesor encargado de esta enseñanza.

Zaragoza 9 de Febrero de 1882.—
El Scricio general, Vicente Santandreu Herrando.

AJAMIL.

Se halla vacante la plaza de Médico cirujano de esta villa y la de Rabanera, distantes un kilómetro próximamente de buen camino, con la dotación anual de cincuenta pesetas pagadas trimestralmente por ambos pueblos de los fondos municipales por la asistencia de una á cinco familias pobres; con mas setecientas pesetas pagadas del mismo modo y sesenta y cinco fanegas de trigo de buena calidad cobradas por los Ayuntamientos respectivos, en el mes de Setiembre de cada año.—Los aspirantes, que deberán ser por lo menos licenciados en Medicina y Cirujia, presentarán sus solicitudes documentadas al Sr. Alcalde Presidente en el término de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ajamil 10 de Febrero de 1882 —El Alcalde Presidente, Jesus Iniguez.

Don José Torres y Torres, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que por D. Segundo Diez Ruiz y D. Casimiro Royo y Royo vecinos de S. Roman, se ha deducido demanda ante este Juzgado en solicitud de que se les incluya en las listas del censo electoral de este Distrito para Diputados á Cortes en concepto de contribuyentes por territorial y por reunir las condiciones generales que la ley exige; en cuya virtud instruyo el oportuno expediente.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo veinte y siete de la Ley electoral vigente, expido el presente para que dentro del término de veinte dias puedan presentarse en oposicion á dicha demanda los electores que así lo estimen conveniente.

Dado en Torrecilla de Cameros á once de Febrero de mil ochocientos ochenta y dos.—José Torres y Torres.—Por su mandado, Vicente Ibañez.

AGUSTIN ORTONEDA

MERCADO 53 Y MAYOR 30,

LOGROÑO.

Imprenta, litografía, librería y almacén de papeles pintados para decorar habitaciones.

Flores artificiales, papel en resmas blanco y de colores, en rollos para cortar y dibujar, plumas de todas clases; sobres y papel de cartas, lapiceros y toda clase de efectos de escritorio.—Gran colección de cromos y estampas.—Libros en blanco y rayados de todos tamaños.—Todo ello á precios sumamente económicos.—Toda clase de impresiones incluso esquelas de defunción á las dos horas de recibido el aviso.

Mercado 53 y Mayor 30.

BASCULAS, BALANZAS,

ROMANAS, PESAS Y MEDIDAS

Cal hidráulica, abonos minerales, hierros, máquinas, etc., etc.

Para precios, dirigirse á **Salustiano Marrodan**, calle de Juan Lobo, núm. 2, Logroño.

COMPANIA DEL FERRO-CARRIL

DE TUDELA Á BILBAO EN LIQUIDACION.

Comision permanente de Obligacionistas.

Esta Comision ha dispuesto distribuir entre los poseedores de créditos por terrenos ocupados por esta línea en la Rioja, el importe de las cantidades recibidas para este objeto de la Diputación Provincial de Logroño.

En consecuencia, los dueños de estos créditos pueden presentarlos desde esta fecha en adelante, en la oficina de la Contabilidad de la Empresa, sita en la estación de esta villa, donde se les hará el pago de la amortización de la 2.ª mitad de la 9.ª décima parte de su capital primitivo, además de los intereses correspondientes á la misma, vencidos en 31 de Diciembre de 1881.

Los que gusten cobrarlos en Logroño, pueden entregar sus créditos al Jefe de la Estación de dicha Ciudad, quien, con devolución de los mismos, les hará el pago al cuarto día de haberlos recibido.

Bilbao 10 de Febrero de 1882.

El Presidente de la Comision permanente de obligacionistas.

Agustín María Obieto.

VENTA.

Se hace en Tudelilla de una muy buena hacienda compuesta de 190 obreros de viña; 4,500 olivos (en el mejor pagar); 160 fanegas, de 3.200 varas superficiales cada una) de excelentes tierras de regadio y secano, muy apropiado para plantar viña; 5000 varas, huertas, casa principal espacio a y dos para sirvientes; pajaros, cochera, cuevas con cubaje etc. etc.

Para más pormenores, diríjase en Tudelilla á D. Luis Sanchez Beato, y en Logroño en la Redaccion de este periódico,

VENTA.

En el término municipal de Hueranos se ceden varias fincas, rusticas de buen cultivo y produccion, dándose muy arregladas.

Para más pormenores, diríjase á D.ª Juanita Rubio, vecina de Cuzcurrita

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LOGRONO

Dia 9 de Febrero de 1882.

HORA.	Barómetro en milímetros.	PSICRÓMETRO.			Viento.	TERMOMETROS en grados con grados.			Agua evaporada en milímetros.	Lluvia en milímetros.	Ozónmetro en grados.	Estado del cielo.
		Humedad.	Tension del vapor.			Mínima á la sombra.	Termómetro seco.	Mínima por irradiacion.				
9 mañana.	755,527	93	4,9	S. O. Calma.	Mínima á la sombra.	4,0						Despejado.
3 tarde.	735,639	54	4,82	E. Viento.	Termómetro seco.	8,4						Despejado.
					Mínima por irradiacion.	8,2						
					Máxima al Sol.	4,92						
					Termómetro seco	8,9						
					Máxima á la sombra.	7,9						
									8,2			
											6	